ALCALDÍA DE PASTO

ACTA DE 19 DE AGOSTO DE 2025
REUNION DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR
ASUNTO.- ESTUDIO OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA: 03 de septiembre de 2025
HORA: 4:00 p.m.
LUGAR: Departamento Administrativo de Contratación Pública- DACP
PROCESO No.: SA-2025-12

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "**MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO CULTURAL UBICADO EN EL BARRIO LORENZO DE ALDANA** (COMUNA 4) MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS." (SUC0031-074)

ORDEN DEL DIA:

1. Información sobre las observaciones presentadas al documento base o pliego tipo dentro del proceso en modalidad de selección Abreviada por Menor Cuantía SA-2025-12
2. Consideraciones de los miembros del Comité Asesor Evaluador.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

1.- OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCION ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA SA-2025-12

El Departamento Administrativo de Contratación Pública informa a los miembros del Comité Asesor Evaluador que dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones en modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA SA-2025-12, se evidencia que en el término otorgado se presentaron cuatro (O4) observaciónes, a través del Sistema Electrónico de contratación Publica SECOP II.

Que las respuestas a las observaciones relacionadas con las condiciones, especificaciones y requerimientos son dadas por la Secretaría de Infraestructura y valorización Municipal, quienes conforman la parte técnica de este comité asesor evaluador y quienes elaboraron los estudios y documentos previos que fundamentan el presente proceso de selección.

Que se dio la correspondiente respuesta de las observaciones por parte de la Secretaría de Infraestructura y valorización Municipal de Pasto y dado su posterior análisis y estudio a las mismas por parte del comité asesor evaluador, quienes viabilizan y solicitan su publicación junto con la presente acta en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II), de igual manera recomiendan realizar los correspondientes ajustes al pliego de condiciones definitivo de acuerdo a las consideraciones del comité asesor evaluador, la Secretaría de Infraestructura y valorización Municipal si existieren y proceder a su respectiva publicación de acuerdo a su cronograma.

Que conforme al cronograma se dispuso hasta el día quince (02) de septiembre del presente año la recepción de solicitudes a limitación a MiPymes

Así las cosas, se presentaron nueve (9) solicitudes de limitación a MiPymes, seis de ellas solicitan limitar el proceso a Mipymes Municipal

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MENOR CUANTÍA, por lo menos dos (2) MiPymes colombianas deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, se informa:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

al presentarse las solicitudes suficientes, **ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A NIVEL MUNICIPAL** en el presente proceso de selección.

2.- EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR RECOMIENDA:

Continuar con el trámite precontractual del proceso de selección de contratistas bajo la modalidad de selección abreviada por menor cuantía de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordantes, y por tanto estructurar y configurar el el Pliego de condiciones definitivo, si hay lugar a ello y proseguir con la Emisión del Acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación, en la plataforma del Sistema Electronico de Contratación Publica SECOP II.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada y se suscribe por quienes intervinieron.

COMITÉ ASESOR EVALUADOR:

(ORIGINAL FIRMADO)

JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA
Secretaria de Infraestructura y Valorización

DIEGO FERNANDO ARCINIEGAS ZARAMA
Asesor Jurídico Sec. de Hacienda

MARTHA LILIANA BRAVO ALMEIDA
Secretaria General

NELSON HERNAN ROSERO ERAZO
Oflc. de Planeación Inst.

CASTULO FERNANDO CISNEROS TRUJILLO
Asesor Despacho del Alcalde

INVITADOS:

DIANA MOSQUERA CALONGE
Directora DACP

XIMENA ORDOÑEZ ROSERO
Abogada Contratista DACP

1140/1604-2025

San Juan de Pasto, 03 de septiembre de 2025

Doctora:
DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Alcaldía de Pasto
CAM Anganoy

Asunto: Respuesta a solicitud de modificación presentada en el proceso de Selección Abreviada SA-2025-12

Cordial saludo,

La Secretaría de Infraestructura y Valorización se permite brindar respuesta a las observaciones presentadas al proceso SA-2025-12, las cuales se relacionan a continuación:

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: VIVIANA ANDREA GALINDO SANDOVAL

"En atención al proceso de contratación en referencia, respetuosamente solicito que la entidad contratante publique y cargue en la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- *Presupuesto oficial detallado con cantidades de obra.*
- *Diseños, planos o esquemas técnicos asociados al objeto contractual.*

Lo anterior, por cuanto se trata de un contrato de obra pública y, de acuerdo con los principios de planeación y selección objetiva contenidos en los artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es indispensable que los proponentes cuenten con información suficiente y precisa para elaborar una propuesta técnica y económica ajustada a las necesidades del proyecto.

La ausencia de esta información podría limitar la pluralidad de oferentes, afectar la transparencia del proceso y generar riesgos en la ejecución contractual."

La Secretaría de Infraestructura y Valorización se permite manifestar que ACEPTA LA OBSERVACIÓN PARCIALMENTE, teniendo en consideración lo siguiente:

- Con respecto al Presupuesto oficial detallado: Se publicará El documento con las cantidades de obra en la plataforma SECOP II como parte de los anexos del proceso.
- Con respecto a los Diseños, planos o esquemas técnicos: De conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.1 de los estudios previos, los estudios y diseños serán entregados por el Municipio al contratista adjudicatario para la ejecución de la obra. En consecuencia, no se requiere su publicación en la fase de selección, toda vez que el alcance contractual, las cantidades de obra y las especificaciones técnicas han sido definidas de manera suficiente en los documentos ya publicados, lo cual permite a los proponentes formular sus ofertas en condiciones de igualdad y objetividad.

  Con lo anterior, la entidad reitera el cumplimiento de los principios de planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, asegurando que los oferentes cuenten con la información necesaria para participar en el proceso, preservando la pluralidad de oferentes y la transparencia.

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: PATRICIA ZAMBRANO

"Cordialmente, solicitamos aclaración en los pliegos de condiciones respecto de la experiencia requerida para el proceso, puesto que no esta claro el requerimiento solicitado. Por otra parte, se requiere aclara el Anexo técnico, puesto que en su numeral 2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONAS A INTERVENIR, el objeto del proyecto no corresponde con el escenario a intervenir"

La Secretaría de Infraestructura y Valorización se permite manifestar lo siguiente:

- En relación con la experiencia requerida, se aclara que el requisito corresponde a la acreditación de contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de cerramientos. En caso de que los contratos aportados por el proponente incluyan otras actividades (como estudios, diseños u otro tipo de construcciones o mejoramientos), únicamente se reconocerá el valor y alcance de las actividades que correspondan específicamente a construcción, adecuación o mejoramiento de cerramientos, tal como se encuentra establecido en los Estudios Previos y en los Pliegos de Condiciones.

- Respecto del Anexo Técnico, se precisa que el objeto del proceso corresponde a la construcción de un cerramiento de protección en el escenario cultural ubicado en el barrio Lorenzo de Aldana (Comuna 4). El numeral 2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONAS A INTERVENIR en su literal A. especifica la ubicación de las obras a realizarse estableciendo la ubicación mediante coordenadas, las cuales, llevan directamente al escenario cultural ubicado en el barrio Lorenzo de Aldana, conforme a lo indicado en el objeto contractual y demás documentos del proceso.

Con lo anterior, se garantiza la claridad en los requisitos de experiencia y en la información técnica, preservando la coherencia del proceso.

3. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: JAVIER ARMANDO RODRIGUEZ CORAL

"Respecto del proyecto de pliego de condiciones en su literal 4.2.3. que hace alusión a la clasificación de la experiencia en el clasificador de bienes, obras y servicios, se establece que los contratos deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos, más sin embargo solo se señala el 721033 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, y considerando que la acreditación válida de la experiencia tiene un enfoque más amplio al incluir construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de cerramientos; de conformidad con lo enunciado, se solicita que se incluyan los códigos UNSPSC igualmente en el segmento 72 de la actividad de la construcción, 721519 Servicios de albañilería y mampostería, 721029 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, 721015 Servicios de apoyo para la construcción, con lo que cabría el texto como está redactado y se tendría mejores condiciones de pluralidad participativa. "

La Secretaría de Infraestructura y Valorización se permite manifestar que SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, teniendo en consideración lo siguiente:

- El código 721033 "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura" corresponde al estipulado en el proyecto de pliegos, por cuanto guarda relación con el objeto contractual.

- El código 721519 "Servicios de albañilería y mampostería" resulta igualmente aplicable, toda vez que las actividades de construcción del cerramiento de

protección del escenario cultural involucran labores propias de albañilería y mampostería.

- Los códigos 721029 "Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones" y 721015 "Servicios de apoyo para la construcción" no se consideran pertinentes, por cuanto no se relacionan de manera directa con el objeto del proceso.

En consecuencia, se procederá a solicitar al Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP la correspondiente modificación en los PLIEGOS DEFINITIVOS DEL PROCESO, en los cuales, se incluirá dentro del literal 4.2.3. de los pliegos el código **721519**, junto con el código **721033**, para efectos de acreditación de la experiencia.

Con ello se amplían las condiciones de participación, asegurando pluralidad de oferentes y pertinencia técnica, en observancia de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
ING. MARIO GERMAN BENAVIDES GONZALEZ
Secretario de Infraestructura y Valorización (E)

Proyectó:
Ing. Diana Sapuyes Ortiz
Contratista SIVM

Revisó:
Abg. Maria Camila Barrera Muñoz
Contratista SIVM